



Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL



CONVERSIÓN Y REFORMA DE ES-
TATUTO SOCIAL QUE HACE LA
COMPAÑÍA IMPORTCRUZ, IMPORTA-
DORA CRUZ Y ASOCIADOS S.A. ———
CUANTIA: INDETERMINADA. ———

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veintinueve de enero del año dos mil uno, ante mí DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto, comparece el señor RICHARD ALFONSO CRUZ QUEZADA, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente General de la Compañía IMPORTCRUZ, IMPORTADORA CRUZ Y ASOCIADOS S.A., quien declara ser de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión y Reforma al Estatuto Social de la Compañía IMPORTCRUZ, IMPORTADORA CRUZ Y ASOCIADOS S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Richard Alfonso Cruz Quezada en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía IMPORTCRUZ, IMPORTADORA CRUZ Y ASOCIADOS S.A., conforme lo acredita con la nota del nombramiento que adjunta como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECE-



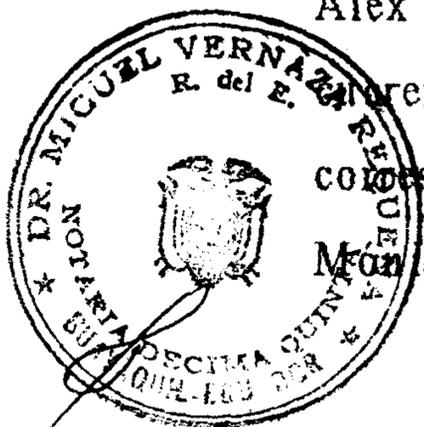
DENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la Compañía denominada **IMPORTCRUZ, IMPORTADORA CRUZ Y ASOCIADOS S.A.**, con un capital social de Quinientos mil sucres, y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el día quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía aumentó su capital a la suma de Tres millones quinientos mil sucres y reformó su Estatuto Social; C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro la Compañía aumentó su capital a la suma de Setenta millones de sucres y reformó su estatuto social; fijando su Capital Autorizado en la suma de ciento cuarenta millones de sucres; D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y siete resolvió aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de setenta millones de sucres, por lo que el capital suscrito actual de la compañía es el de ~~ciento~~ ^{cuarenta} millones de sucres según consta del acta que fuera protocolizada en día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil





Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete; y, E) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veintinueve de diciembre del dos mil, resolvió por unanimidad disponer la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado en la suma de Once mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, reformar sus Estatutos Sociales, autorizando al representante legal para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta. **TERCERA: DECLARACION DE CONVERSION Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL FIJANDO NUEVO CAPITAL AUTORIZADO.**- Con estos antecedentes el señor Richard Cruz Quezada en su calidad de Gerente General, y representante legal de la compañía **IMPORTCRUZ, IMPORTADORA CRUZ Y ASOCIADOS S.A.**, declara mediante este instrumento público: **Primero)** La Conversión del capital suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el Capital suscrito actual de la Compañía pasa a ser de **CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cinco mil seiscientas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que se distribuyen entre los actuales accionista de la siguiente forma: al señor Alfonso Cruz Ortiz, le correspondieron dos mil quinientas setenta y seis acciones; al señor Alex Patricio Cruz Quezada, le correspondieron un mil trescientas setenta y cuatro acciones; al señor Richard Alfonso Cruz Quezada, le correspondieron setecientos ochenta y cuatro acciones; a la señora **Mónica Cruz Quezada**, le correspondieron cuatrocientas cuarenta y



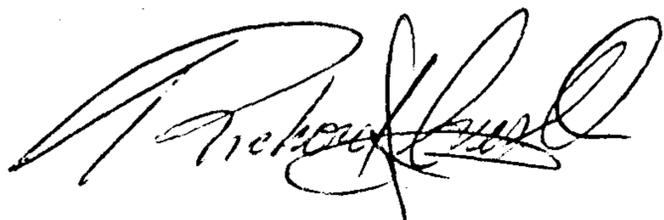
ocho acciones; y, a la señora María Elena Cruz Quezada, le correspondieron cuatrocientas cuarenta y ocho acciones; **Segundo)** Que se fija el nuevo capital autorizado de la compañía en la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el que estará dividido en once mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Tercero)** Que se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, de tal manera que en el futuro el texto de dicho artículo será el siguiente: **“ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la Compañía es de **ONCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido y representado por once mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los Accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar en los aumentos de capital que realice la Compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la Compañía es el que se halla efectivamente entregado a la Compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas en la Ley. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas” **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente General inscrito en el Registro





Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

Mercantil y, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía IMPORTCRUZ, IMPORTADORA CRUZ Y ASOCIADOS S.A., celebrada el día veintinueve de diciembre del dos mil. Sírvase señor Notario, incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública. Firma ilegible.- Abogada.- Nieves A. Sotomayor Sotomayor.- Registro número.- Un mil trescientos cincuenta y seis.- Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA**, Quedan Agregados los documentos habilitantes exigidos por la Ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fue íntegramente y en alta voz al compareciente, éste la aprueba, ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.- 



Por IMPORTCRUZ, IMPORTADORA CRUZ Y ASOCIADOS
S.A.

RICHARD ALFONSO CRUZ QUEZADA

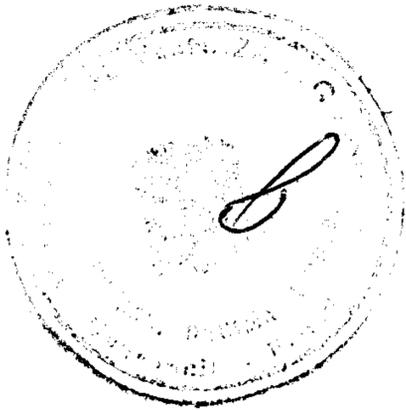
C.C. # 091005504-5

C.V. # 0231-108

RUC # 0990785635001



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFICRO ESTE CUARTO
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-



DR. MIGUEL VERMAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA QUE ANTECEDE DE LA RESOLUCION No.01-G-DIC-000
1949, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LA SUPER
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL -
PRESENTE AÑO, POR LA CUAL LE DA SU APROBACION ASI COMO
AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION; OTORGADA EL
VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVCIENTOS OCHENTA Y CINCO.-
Guayaquil, Marzo quince del año dos mil uno.-



DR. MIGUEL VERMAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

1- En cumplimiento de lo ordenado en la resolución número
016-DIC-0001949, dictada el Febrero 28 del 2001 por
el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, queda
inscrita la escritura, que contiene Conversión del capi-
tulo, Reforma del Estatuto

de la Compañía IMPORTCRUZ, IMPORTADORA CRUZ
Y ASOCIADOS S.A. de fojas 27131
o 27142, número 6146 del Registro MERCANTIL y anotada
bajo el número 7952 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, Mayo 20 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido
de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, Mayo 20 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

